

**ACUERDO No.  
LXVII/ASNEG/0770/2023 I P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXVII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.-**

El suscrito, **David Óscar Castrejón Rivas**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, ocurro ante esta honorable cuerpo legislativo con objeto de exponer este exhorto con carácter de punto de acuerdo para que sea votado en el pleno de H. Congreso del Estado, consistente en lo siguiente.

**“Solicitamos se vote este exhorto con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua encabezado por el Presidente Municipal Marco Antonio Bonilla Mendoza y a su Cabildo para que en lugar castigar con pena pecuniaria a quienes interpreten según el criterio de la Presidencia Municipal canciones de narco corridos, se sustituya por penas que impongan castigos de servicio a la comunidad como es el dar clases de música, hacer el aseo en parques y jardines o visitar Club de la Abuelo o casas de cuidado del Abuelo a leerles poesía o interpretar canciones”.**

**Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Previo a señalar específicamente los motivos que dieron lugar a este exhorto con carácter de punto de acuerdo, deseamos dejar claro que uno de los principios que rigen a nuestro movimiento es:

**“Prohibido, prohibir”**

Éste principio nos obliga a que tenemos como norma de política pública evitar a toda costa el prohibir que se haga algo, repito, **“prohibido, prohibir”**

Luego entonces, el acto de Autoridad generado por la Alcaldía de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua encabezada por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, que a través de prohibir que en los conciertos se canten corridos, que ellos consideran nocivos para la salud pública, queriéndolos erradicar a través de penas económicas, desde luego que nosotros estamos en contra de una política sancionadora punitiva, de una política restrictiva de las libertades, de una política del mazo para evitar algo.

Nosotros estamos en favor del diálogo, del consenso, de la educación para evitar conductas que puedan dañar la salud pública, en tal virtud el objetivo para erradicar ese tipo de conductas en cuanto a la música en conciertos tendría que ser a través de la educación en primarias, secundarias, bachilleres, pero no a través de la restricción y del mazo de la mano restrictiva de libertades de la autoridad.

Para ponernos un poco más en contexto, en fecha 26 de julio del año 2023 en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento dentro del punto numero veintitrés del orden del día se acordó reformar el párrafo segundo del artículo 44 y se adiciono una fracción XIII al Artículo 36 ambos del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

“XIII. Interpretar y/o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que promuevan la violencia contra las mujeres y propicien su denigración, discriminación, marginación o exclusión, en los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en los cuales se requiere permiso de la autoridad municipal para su realización”

Como podrán observar, resulta ilógico que la Alcaldía de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua encabezada por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza sancione solo a quienes cantan corridos tumbados o narco corridos en conciertos, mientras que la música generada en la televisión, en la radio sea permisivo y de ninguna manera sancione la música que se escucha en dichos medios masivos de comunicación, si bien es cierto puede señalar que esa es competencia que no le corresponde, lo que sí podría decir es que en la medida de que generen esa música tendrá como resultado el patrocinar en esos medios que generen esa música menos contratación de publicidad en su Gobierno.

De nuevo queremos dejar claro que nosotros estamos en favor de la libertad de expresión, nosotros estamos en favor de que la música, es música, que en consecuencia quien la interprete debe tener libertad de interpretarla, desde luego respetando la alta moral que debe existir en una sociedad, sin embargo no creemos que el camino sea la sanción económica, pues ésta, de acuerdo a lo señalado anteriormente, pareciera sólo un pretexto, un ardid, para generar recaudación para el tesoro público del Municipio, encontrar una beta de dónde sacar más dinero para el Municipio, pero no realmente para una salud pública en la comunidad Chihuahuense.

Es del dominio público, que cantantes famosos, inclusive buscan lugares en donde se restrinja la libertad de expresión a través de la música para ir a cantar ahí pues su pujanza económica, su fortaleza económica la utilizan para romper barreras y restricciones a la libertad expresión y a propósito cantan esa música prohibida sabiendo que van a pagar, para demostrar a la autoridad y a todos sus seguidores que está mal que restrinjan la libertad de expresión.

Ahora bien, es un absurdo esa ley que castiga ese tipo de música, pues la misma Autoridad en conciertos públicos, gratuitos, contratan cantantes y grupos musicales que cantan ese tipo de música que en la ley está prohibida ejemplos más recientes: el 22 de septiembre a Natanael Cano a través de la Subdirección de Gobernación de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua se levantó un acta donde se señala que deberá pagar una multa de 12 mil Unidades de Medida y Actualización (UMAS), que equivalen actualmente a 1 millón 244 mil 880 pesos, el 05 de octubre a Los Tucanes de Tijuana se les levanto un acta por un total de aproximadamente 900 mil pesos Mexicanos, el 15 de octubre a Gerardo Ortiz y Virlan García los cuales dieron un concierto en la Tradicional Feria Ganadera Expogan 2023, en donde se les impuso una multa de 705 mil 432 pesos, el 27 de mayo en la presentación del cantante conocido como Junior H en las instalaciones del palenque de la Feria de santa Rita, se le impuso una multa de 1 millón 104 mil 310 pesos

Luego entonces el problema no es lo que canten el problema es quiénes los contratan sabiendo que cantan esa música que en casi todo el país hay libertad que la canten y que en Chihuahua está prohibida cantar, entonces debemos preguntarnos:

¿De quién es el problema?

¿Quién es el causante de la agresión de la ley?

El que contrata a sabiendas que van a cantar esa música o del que canta una música que todo mundo sabe que esa música tiene ese tipo de letra y aun así lo contratan.

En tal virtud, es por ello que nosotros consideramos que el castigar a través de multas económicas quien canta esa música es simplemente decirles puedes cantar esa música, nada más que si la cantas pagas esta cantidad de dinero como multa, pero en el fondo es permitirles cantar la música, sólo diciéndole si la cantas pagas tal cantidad de dinero, y quienes la contratan lo único que hacen es elevar el costo de los boletos de entrada a los conciertos para que en el costo del boleto se pague la multa que saben a ciencia cierta van a pagar.

Por ello es que nosotros exhortamos al Municipio para que se quite la máscara de esa doble moral haciendo creer que el fondo de su ley es que no cante ese tipo de canciones, sino que su verdadero rostro es tener un pretexto para recaudar más, para tener más dinero a través de sancionar a cantantes que de antemano saben que van a cantar esas canciones, por ello si realmente su objetivo es evitar ese tipo de música, la sanción debe ser un acto humano, no la cartera del que canta y ese acto humano debe ser sancionar a través de trabajos a la comunidad, de horas de trabajo en favor de la comunidad, como puede ser:

A) Limpiar parques, jardines o calles de la Ciudad.

B) Llevar música a Jardines del Abuelo, a Centro de cuidado del adulto mayor.

Además, si de verdad estuviera el Presidente Marco Bonilla y su Cabildo, tan preocupados por las mujeres del pueblo Chihuahuense, deberían de abrir más puestos en sus gabinetes, más oportunidades para las mujeres, ya que un buen gobierno tiene una paridad de género, y supuestamente apoyan mucho a la mujer, y en su gabinete no tienen el 50% de hombres y 50% de mujeres trabajando en los mismos puestos, al contrario, hay mayoría de hombres sin darle oportunidad a más mujeres de demostrar sus habilidades, como en el Gobierno Federal, donde hay más mujeres que hombres.

**UNICO.**- Se exhorte respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua encabezado por el Presidente Municipal Marco Antonio Bonilla Mendoza y a su Cabildo para que en lugar de castigar con pena pecuniaria a quienes interpreten, según el criterio de la Presidencia Municipal, canciones de narco corridos, se sustituya por penas que impongan castigos de servicio a la comunidad como es el dar clases de música, hacer el aseo en parques y jardines o visitar Club de la Abuelo o casas de cuidado del Abuelo a leerles poesía o interpretar canciones.

**DADO** En el Salón del Pleno del Congreso del Estado a los siete días del mes de noviembre del año 2023.

**ECONOMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente

**Atentamente**

david óscar  
castrejón rivas  
Diputado plurinominal de la bancada Morena  
De la LXVIII Legislatura